



OFICIO No.02545
17 de septiembre 2020

Doctora:

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO

CALLE 31 N° 28A-12 Teléfonos 6464790 3164528910

Correo electrónico: contabalaguera@hotmail.com.

Girón

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE

RADICADO: 680014003004-2020-00290-00

DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito comunicarle que fue designada como LIQUIDADORA dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664

Por lo anterior, me permito CITARLO para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la presente comunicación, se acerque a este Juzgado, a efectos de tomar posesión del cargo en mención.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02546
17 de septiembre 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA
Edificio José Félix Restrepo - Palacio de Justicia - La Alpujarra - Carrera 52 N°
42-73. Piso 26
MEDELLÍN

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02547
17 de septiembre 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO

Calle 40 N° 44-80 Piso 6- Centro Cívico

BARRANQUILLA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. ...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02548
17 de septiembre 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
Calle 85 N° 11-96
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02549
17 de septiembre 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Calle de la Inquisición Edificio Kalamari segundo piso No. 3-53

CARTAGENA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS



OFICIO No. 02550
17 de septiembre 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ
Calle 19 No. 8-11
TUNJA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02551
17 de septiembre 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Carrera 23 No. 21-48 Piso 1
MANIZALES

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



. OFICIO No. 02552
17 de septiembre 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ
Avenida 16 N° 6-47B - 7 de Agosto- Palacio de Justicia Piso 3
FLORENCIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02553
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAUCA
Carrera 4 N° 2-18 Piso 5
POPAYÁN

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02554
17 de septiembre 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar –
Cesar

VALLEDUPAR

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE

RADICADO: 680014003004-2020-00290-00

DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de
septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de
los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces
del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos
ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al
presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de
alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de
los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

...

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02555
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA
Calle 26 N° 2-36 Edificio H&B
MONTERIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. ...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02556
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 18
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. ...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02557
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCHO
Calle 24 con Carrera 1 -30 Palacio Justicia -Piso 3 oficina 302
QUIBDO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02558
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA
Calle 2 No.7-54 Piso 3 Edificio BBVA
RIOHACHA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. ...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02559
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Carrera 4 N°6-99 Palacio de Justicia Oficinas 302 y 303B
NEIVA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02560
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
MAGDALENA
Calle 20 No.2 A 20 Oficina 101 y 104 Palacio de Justicia
SANTA MARTA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02561
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Palacio Justicia - Torre B Oficina 513- 514 Cra. 29 No.33B-79
VILLAVICENCIO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02562
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO
Calle 19 No. 23-00 Esquina Piso 2 Bloque I.
PASTO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No02563
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
Palacio de Justicia - Francisco de Paula Santander Av Gran Colombia
Oficina 414C
CÚCUTA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02564
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO
Casa de Justicia Fabio Calderón Botero - Carrera 12 N° 20-63
ARMENIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02565
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA
Calle 41 entre Cras.7 y 8 Oficinas 603 y 604 Torre C
PEREIRA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02566
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Carrera 11 N°34-52 - Centro Administrativo Municipal Fase 2 Piso 5
CIUDAD

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.
...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02567
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE
Carrera 17 No. 22-24 Torre C Palacio de Justicia
SINCELEJO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. ...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02568
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
Banco de la República - Calle 11 No.3-32 oficina 501- 502
IBAGUÉ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. ...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02569
17 de septiembre 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 4 No. 12-04 Palacio Nacional Plaza de Caicedo Oficina 108
CALI

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. ...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02570
17 de septiembre 2020

SEÑORES:
TRANSUNION / CREDITO CIFIN SAS
Calle 100 # 7a - 81 Piso 8
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

“...NOVENO: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN/CIFIN S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA S.A/DATACREDITO para los fines pertinentes...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



OFICIO No. 02571
17 de septiembre 2020

SEÑORES:
EXPERIAN COLOMBIA S.A. / DATA CREDITO
Carrera. 7 # 76 – 35
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00290-00
DEUDOR: REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO
C.C 13.718.664

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

“...NOVENO: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor REMBERTO ALEXANDER CARO PACHECO identificado con C.C 13.718.664 en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN/CIFIN S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA S.A./DATA CREDITO para los fines pertinentes...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS

Firmado Por:

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

891865bace1584371692cc06b14c2902370ccdd57c5e4f7236dd130a168aaa63

Documento generado en 17/09/2020 10:23:08 a.m.